

DOSSIER PRENSA

ELECCIONES 25 DE MAYO DE 2003

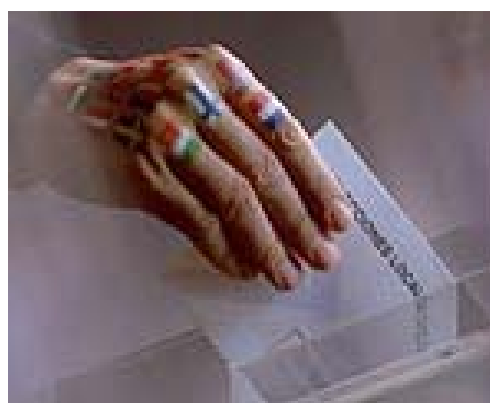


SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA INTERIOR

25 DE MAYO 2003
ELECCIONES LOCALES



- >> Normativa electoral
- >> Resultados electorales
- >> Noticias





ÍNDICE:

- 1.-Elecciones convocadas para el 25 de mayo.
- 2.-Las Elecciones en cifras.
- 3.-Novedades, innovaciones y mejoras de estas elecciones.
- 4.-La página web: www.elecciones.mir.es



1.- ELECCIONES CONVOCADAS PARA EL 25 DE MAYO

El domingo 25 de mayo de 2003 se celebrarán en España los siguientes procesos electorales:

1. Elecciones Municipales en todo el territorio nacional.
2. Estas elecciones coincidirán con:
 - ✓ Elecciones a los Cabildos Insulares Canarios.
 - ✓ Elecciones a las Juntas Generales de los Territorios Históricos del País Vasco.
 - ✓ Elecciones al Consejo General del Valle de Arán (Lleida).
 - ✓ Elecciones a los Concejos de Navarra.
 - ✓ Elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla.
3. Además, ese mismo día se celebrarán Elecciones a las Asambleas Legislativas de 13 Comunidades Autónomas:

Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana.

Para diferenciarlas, en cada elección se utilizan papeletas y sobres de colores distintos.

¿Quién puede votar en las Elecciones Municipales?

- Los españoles mayores de edad inscritos en el censo electoral vigente.
- Los ciudadanos de la Unión Europea que tengan su residencia en España, reúnan los requisitos para ser elector exigidos por la Ley para los españoles y hayan manifestado su voluntad de ejercer el derecho de sufragio activo en España.



- Los ciudadanos noruegos que estén en posesión de la tarjeta de extranjero; lleven residiendo en España de forma legal e ininterrumpida más de tres años; estén domiciliados en el municipio en el que les corresponda votar, y soliciten su inscripción en el censo electoral para las elecciones municipales.
- Los ciudadanos de la Unión Europea y Noruega, deben estar inscritos en el Censo de Residentes Extranjeros, dependiente de la Oficina del Censo Electoral y únicamente podrán votar en Elecciones Municipales y Elecciones a los Concejos de Navarra.

¿Quién puede ser elegido en las Elecciones Municipales?

- Los españoles mayores de edad, inscritos en el censo electoral vigente y que no tengan la condición de inelegibles.
- Los ciudadanos de la Unión Europea que tengan su residencia en España, reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos para los españoles, no hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen, y hayan manifestado su voluntad de ejercer el derecho de sufragio en España en las Elecciones Municipales.

¿Cuándo y cómo pueden consultar los electores el Censo Electoral?

- Los Ayuntamientos exponen las listas del censo electoral seis días después de que se convoquen las Elecciones, para que, en un plazo de ocho días, cualquier ciudadano interesado pueda comprobar sus datos personales y, en su caso, presentar una reclamación.
- La Oficina del Censo Electoral, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, elabora las listas definitivas de los electores con derecho a voto.



¿Cómo se sabe a dónde hay que ir a votar?

Todo elector cuyo nombre figure en estas listas definitivas del Censo Electoral recibe en su domicilio una tarjeta censal en la que constarán los datos relativos a su inscripción, la **mesa y el local electoral** donde le corresponde votar.

¿Quiénes son los miembros de la Mesa electoral?

- Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales son obligatorios y designados por el Ayuntamiento mediante sorteo público entre los electores.
- La persona designada como miembro de una Mesa electoral recibirá una **notificación** y un **manual de instrucciones**.

¿Cómo se vota?

- Se puede ejercer el derecho de sufragio activo mediante el voto personal, en la Mesa electoral que corresponda, o el voto por correo, previa solicitud a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que se puede hacer en cualquier oficina de correos del 1 de abril hasta el 15 de mayo de 2003.
- Los votantes que no sepan leer o que tengan dificultades a la hora de votar, pueden ir acompañados de una persona de su confianza para que les ayude.

¿Quién puede votar por correo?

- Los electores que prevean que el 25 de mayo de 2003 no estarán en la localidad donde les corresponde votar.
- Los electores que sí van a estar en dicha localidad pero que no puedan personarse en el local electoral.
- Los españoles residentes en el extranjero e inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes sólo pueden votar por correo.



¿Cuándo se vota?

Los colegios Electorales permanecerán abiertos de manera ininterrumpida desde las 9 de la mañana y hasta las 8 de la tarde.

¿Cómo se identifica el elector en la Mesa Electoral?

Para votar el elector deberá presentar SIEMPRE EL ORIGINAL, aunque esté caducado, pero NUNCA UNA FOTOCOPIA, de alguno de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I).
- Pasaporte (con fotografía).
- Permiso (carnet) de conducir (con fotografía).
- En el caso de extranjeros residentes con derecho a voto, además, con la Tarjeta de extranjero.

¿Cuándo se constituyen las Corporaciones Municipales?

- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el día 14 de junio de 2003.
- En la misma sesión de constitución de la Corporación los concejales eligen al Alcalde.



2.- LAS ELECCIONES EN CIFRAS

ELECCIONES CONVOCADAS		
DIPUTADOS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		784
CONCEJALES		65.522
ALCALDES		8.108
DIPUTADOS PROVINCIALES		1.034
CONSEJEROS DE CABILDOS INSULARES		139
PROCURADORES, APODERADOS Y JUNTEROS (JUNTAS GENERALES TERRITORIOS HISTÓRICOS DEL PAÍS VASCO)		153
CONSEJEROS (CONSEJO GENERAL VALLE DE ARÁN-LLEIDA)		13
REPRESENTANTES A CONCEJOS DE NAVARRA		1.070
CENSOS ELECTORALES		
POBLACIÓN DE DERECHO	(01/01/2002)	41.837.894
CENSO RESIDENTES EN ESPAÑA	(28/04/2003)	33.340.089
CENSO RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO	(28/04/2003)	1.063.876
CENSO RESIDENTES EXTRANJEROS EN ESPAÑA (U.E. Y NORUEGA)	(28/04/2003)	153.405
TOTAL CENSO		34.557.370
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL		
1- Juntas Electorales		
JUNTA ELECTORAL CENTRAL		1
JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES		50
JUNTAS ELECTORALES DE ZONA		303
MIEMBROS JUNTAS ELECTORALES		2.184
2- Circunscripciones, Colegios, Secciones, Mesas		
MUNICIPIOS	(28/04/2003)	8.108
COLEGIOS ELECTORALES	(28/04/2003)	24.710
SECCIONES ELECTORALES	(28/04/2003)	34.504
MESAS ELECTORALES	(28/04/2003)	56.151
MIEMBROS DE MESAS (TITULARES)	(28/04/2003)	168.453
MIEMBROS DE MESAS (SUPLENTES)	(28/04/2003)	336.906



MEDIOS MATERIALES	
URNAS	192.979
CABINAS	56.151
SOBRES A CONFECCIONAR ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	54.194.254
MANUAL INSTRUCCIONES PARA MIEMBROS DE MESA	746.200



3.- NOVEDADES, INNOVACIONES Y MEJORAS DE ESTAS ELECCIONES

NOVEDADES NORMATIVAS

Las principales normas aprobadas desde la celebración de las últimas elecciones son las siguientes:

- Ley 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
- Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales.
- Real Decreto 3425/2000, de 15 de diciembre, sobre inscripción de los españoles en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero.
- **Real Decreto 1382/2002, de 20 de diciembre**, que ha modificado el Real Decreto 605/1999 de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Después de múltiples contactos con los representantes de las Comunidades Autónomas, el 29 de enero de 2003 se firmó un Protocolo de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y las Administraciones de las 13 Comunidades Autónomas que celebran elecciones a sus Asambleas Legislativas: Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana.

El Protocolo fija criterios de coordinación y colaboración electorales para la preparación, organización y coordinación de aspectos comunes de estas



Elecciones: Publicación de los Decretos de Convocatoria; Color de las papeletas y sobres electorales; Modelos de Manuales de Miembros de Mesa; Campañas Institucionales; Nombramiento de Representantes de las Administraciones; Procedimiento de Recuento Provisional e intercambio de datos.

NUEVO MATERIAL ELECTORAL: URNAS, CABINAS Y SOPORTES SEÑALIZADORES. FOLLETO DIVULGATIVO Y FOLLETO DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN.

En las Elecciones de 25 de mayo se comenzará la **progresiva sustitución** de los modelos de urnas y cabinas electorales tradicionales por otros más modernos, ligeros y económicos.

El nuevo modelo de urna se caracteriza por un mayor simplicidad en su montaje y almacenamiento y estar compuesto por un menor número de piezas que el tradicional.

Igualmente, se ha aprobado la utilización de un nuevo modelo de cabina de menos piezas; fácil montaje y desmontaje y accesibilidad universal para personas con minusvalías (ver punto 7).

También se inicia este año la progresiva sustitución de los soportes señalizadores de los Colegios y Mesas Electorales por modelos más prácticos, de menor peso y fabricados con material no contaminante.

Ello no obstante, y al objeto de aprovechar el material existente con el consiguiente ahorro de gasto público, los modelos actuales de urnas, cabinas y soportes coexistirán con los nuevos modelos.

Además, como novedad de este año, se han editado dos nuevos folletos: un tríptico de información general sobre estas elecciones y un folleto explicativo para los representantes de la Administración (personas encargadas de recoger y transmitir los datos de las Mesas Electorales).



CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Las distintas campañas institucionales informativas que, con motivo de las Elecciones Municipales del 25 de mayo de 2003, se emiten a escala nacional en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos, son las siguientes:

- Campaña informativa sobre el derecho al sufragio de los nacionales de países miembros de la Unión Europea y de Noruega residentes en España.
- Campaña informativa sobre la exposición y rectificación de las listas del censo electoral en periodo electoral.
- Campaña informativa sobre el periodo de solicitud para votar por correo.
- Campaña informativa sobre las horas de apertura de los colegios electorales y procedimientos para votar.

Estas Campañas Institucionales se difunden gratuitamente en los medios de comunicación social de titularidad pública (TVE; RNE y Televisiones Autonómicas).

INVITADOS INTERNACIONALES

Para estas elecciones se prevé, como viene siendo tradicional, cursar invitación a expertos electorales de la Unión Europea y países latinoamericanos, , así como a Organizaciones Internacionales (Naciones Unidas; IFES (Fundación Internacional de Estudios Electorales) e IDEA (Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral), con el fin de que puedan observar el desarrollo del proceso electoral desde la perspectiva de la gestión electoral directa.

El programa de actividades incluidas en esta visita electoral tendrá lugar en Madrid donde, desde dos días antes de la fecha de celebración de las elecciones municipales y hasta el fin de la noche electoral, los participantes podrán conocer el desarrollo de la gestión electoral desde distintas perspectivas: por ej. los dispositivos puestos en marcha en una Delegación del Gobierno; la gestión llevada



a cabo desde la Dirección General de Política Interior; el desarrollo de la jornada electoral en una Mesa Electoral; el dispositivo electoral instalado en el Palacio de Congreso, etc.

AÑO EUROPEO DE LOS DISCAPACITADOS

El año 2003 ha sido declarado Año Europeo de los Discapacitados. Además de los habituales contactos - reforzados durante este año- con el Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI) , algunas de las mejoras dignas de mención en relación con este colectivo son:

- Nuevo modelo de cabina electoral diseñado de acuerdo con los parámetros de la accesibilidad universal a las personas con minusvalía..
- Publicación del II Tomo de la Colección de Estudios Electorales, que este año se ha centrado en el estudio del ejercicio del derecho de sufragio por determinados colectivos con dificultades para hacerlo efectivo.

MEJORAS TECNOLÓGICAS EN EL ESCRUTINIO PROVISIONAL

El artículo 98, 2 de la Ley Electoral impone al Gobierno de la nación la obligación de facilitar información provisional sobre los resultados de la Elección.

Por ello, el Ministerio del Interior convoca un concurso público para la realización de este escrutinio provisional y difusión de resultados el mismo día de las elecciones. La empresa adjudicataria ha resultado ser INDRA-SISTEMAS, S.A.

Entre las principales novedades para estas elecciones municipales cabe destacar:

1. Se introduce la difusión de los resultados mediante mensajes de texto a través de teléfonos móviles SMS. Para ello, se desarrollará una aplicación que permitirá enviar mensajes cortos con los resultados actualizados del escrutinio en municipios con población superior a 100.000 habitantes.



2. También se facilitará vía correo electrónico los resultados electorales para que la prensa y televisión puedan seleccionar aquellos que les resulten más interesantes y darles el formato que prefieran con mayor agilidad.
3. Los datos del recuento provisional de resultados estarán disponibles en Internet desde que se cierren los colegios electorales en Canarias (22 horas) y se irán actualizando en tiempo real.
4. También se difundirán en directo a través de Internet las ruedas de prensa que se convoquen por parte del Gobierno el día de las elecciones para dar información sobre avances de participación y resultados.

Procedimiento para la determinación de resultados:

Los resultados se saben tan rápidamente porque existe un complejo y avanzado procedimiento de transmisión de la información que, básicamente es el siguiente:

- En cada Mesa Electoral existe un representante de la Administración que, una vez concluye el escrutinio, recibe del Presidente de la Mesa una copia del Acta de Escrutinio con los resultados de esa Mesa.
- Inmediatamente llama por teléfono al Centro de Recogida de Información (CRI provincial) en donde dichos datos se graban y transmiten, vía telemática, a un ordenador central en el que, a medida que se van recibiendo circunscripciones completas, se van aplicando las fórmulas legales correspondientes.

Es importante hacer dos comentarios :

- 1.- Los resultados que se dan el día de las Elecciones por parte del Gobierno,obedecen al estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 98, 2 de la LOREG: "El gobierno deberá dar información provisional sobre los resultados de la elección"
- 2 - El escrutinio definitivo se realiza por las Juntas Electorales de Zona y comienza tres días después de las Elecciones.
- 3.- Los resultados se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.



**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA INTERIOR



4.- LA PÁGINA WEB: www.elecciones.mir.es

Constituye sin duda una de las principales novedades de las Elecciones Municipales 2003.

El contenido de la página está dividida en **tres partes** claramente diferenciadas:

Elecciones 25 de mayo: En Esta web usted podrá consultar el calendario electoral, los Manuales de los miembros de las Mesas Electorales; las Normas publicadas en los Boletines Oficiales que se dicten para el proceso electoral; las cifras de estas elecciones y las principales preguntas y respuestas y las Campañas Institucionales que la Ley exige al Gobierno de la Nación.

Resultados Electorales: Pueden consultarse los resultados de todos los procesos electorales celebrados en España desde el año 77 a nivel de municipio.

Normativa Electoral: Incluye el Código normativo electoral completo; las instrucciones más importantes dictadas por la Junta Electoral Central; la relación histórica de procesos celebrados en España; la Jurisprudencia constitucional agrupada por materias y años y, por último, el Código de Normas aplicable a los partidos políticos así como una la relación actualizada de todos los partidos dados de alta en el Registro de Partidos del Ministerio del Interior.

El mismo día 25 de mayo se habilitará una nueva sección en la que, además de poder verse los videos de las ruedas de prensa que ofrezca el Gobierno de la Nación, se podrán consultar on line los resultados electorales a partir de las 21 horas (hora de cierre de los Colegios en las Islas Canarias)